



**Junta de  
Castilla y León**

Delegación Territorial de Soria  
Dirección Provincial de Educación

**Resolución de 23 de septiembre de 2025 del Director Provincial de Educación de Soria por la que se adjudica, en fase extraordinaria, las plazas vacantes al alumnado solicitante de plaza para cursar enseñanzas de formación profesional en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2025-2026.**

La admisión de alumnado para cursar enseñanzas correspondientes a formación profesional viene regulada en el Decreto 52/2018, de 27 de diciembre, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, y sin perjuicio de lo que al respecto establezca su normativa correspondiente.

Por Orden EDU/602/2022, de 31 de mayo, se regula la admisión del alumnado a enseñanzas de formación profesional en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, modificada por Orden EDU/464/2024, de 10 de mayo.

En la sección 6ª del Capítulo III de la Orden, se regula la fase extraordinaria del proceso de admisión, y en los artículos 26 y 27, se determina la forma de adjudicación de plaza en el centro docente de primera opción y la adjudicación de plaza en los centros docentes consignados en opciones sucesivas.

A la vista de los listados de baremación, a propuesta de la Comisión Provincial de Escolarización de Soria, y de conformidad con lo establecido en el artículo 19.4 del Decreto 52/2018, de 27 de diciembre y del artículo 27 de la citada orden,

**RESUELVO**

**Primero. – Adjudicación de plazas vacantes**

Adjudicar las plazas vacantes al alumnado solicitante que figura en el anexo, relacionadas por centro docente de presentación de solicitud.

**Segundo. – Alumnado no adjudicado y alumnado excluido.**

Relacionar en el citado anexo, por centro de presentación de solicitud, el alumnado que no ha obtenido plaza vacante y el alumnado excluido, con indicación de la causa que en él se detalla.

**Tercero. – Publicidad.**

La presente resolución, de conformidad con lo establecido en el apartado tercero, del artículo 27, se publicará en el tablón de anuncios de la dirección provincial de educación y se dará publicidad en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jycl.es>) y en la página web de los centros docentes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el/la Delegado/a Territorial de la Junta de Castilla y León de Soria, a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la dirección provincial de educación.

**EL DIRECTOR PROVINCIAL**

P.S Art. 1.3 de la ORDEN PRE/815/2022 de 1 de julio de 2022

**Fdo. Raquel Casas Simón**